

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 02 JUN 2021

RES. H. Nº

0442/21

Expte. Nº 4273/20

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. Andrea Flores solicita incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "SAPI", de la Escuela de Antropología; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Antropología.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho Nº 118 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Dra. Flores.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 01 de junio de 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Dra. Andrea Carolina Flores, referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Antropología.

ARNOULO 2º.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, a la Dra. Andrea Carolina Flores, Legajo Nº6928, en el cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "SAPI", de la Escuela de Antropología, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/21, y mientas se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente sería afrontado por las económias generadas por la licencia sin goce de haberes en el cargo de AD1°SD de la Prof. Iris Olarte.



FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPÚBLICA ARGENTINA Tel. FAX (54) (387) 4255458

0442/21

RES. H. Nº

Expte. Nº 4273/20

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Antropología, Dirección Administrativa Contable, Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad, Departamento Personal de la Facultad, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. GABRIE! CARETTA SECRETARIA STRATIVA Y DE VINCULACIÓ CON LA COMUNIDAD Facultad de Furmandades - UNSa

Drs. MERCEDES C. VAZQUEZ

Facultad de Humanidades - UNSa